 

**Formulario de divulgación de energía solar comunitaria de Nueva Jersey**

**Descripción del documento: El presente documento está diseñado para ayudarle a comprender los términos y el costo de su contrato de energía solar comunitaria. Este documento no es su contrato.** Lea el presente documento y su contrato cuidadosamente para comprender plenamente su contrato de energía solar comunitaria. Por favor, consulte a un abogado si tiene alguna duda. Las quejas deben dirigirse primero a su proveedor de energía solar comunitaria y, si el problema persiste, a la Junta de Servicios Públicos.

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORMACIÓN DEL CLIENTE** | **INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR DE ENERGÍA SOLAR COMUNITARIA** |
| Nombre del cliente: | Nombre de la empresa:* Solar Landscape Origination LLC (la empresa que gestiona su suscripción) ("Solar Landscape"); y
* [EMPRESA DEL PROYECTO] (una filial de Solar Landscape propietaria del sistema de energía solar comunitaria) ("Vendedor").
 |
| Dirección (de la cuenta de electricidad): | Dirección: 522 Cookman Avenue, Unit 3 |
| Ciudad, estado, código postal: | Ciudad, estado, código postal: Asbury Park, NJ 07712 |
| Dirección postal (si es diferente):  |  |
| Ciudad, estado, código postal: |  |
| Teléfono: | Teléfono: 732-456-5656 |
| Correo electrónico: | Correo electrónico: Signup@GoSolarLandscape.com  |
| Territorio de servicio de la empresa de distribución eléctrica: PSE&G | Sitio web: [www.GoSolarLandscape.com](http://www.GoSolarLandscape.com)  |
| Número de cuenta de PSE&G:  | Horario de atención del call center: 8 a.m. - 8 p.m. todos los días |
| **INFORMACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN** | Página o sección de referencia |
| Tamaño de la suscripción | El tamaño de suscripción mensual será de hasta el 90% de los kWh que haya utilizado en el mismo mes del año natural anterior (o más si se dispone de capacidad adicional). Esta suscripción representa aproximadamente el 90% de su consumo histórico anual de electricidad durante los últimos 12 meses (sin embargo, la asignación real puede ser mayor o menor que esta cantidad estimada). | Párrafo 7 |
| Modelo de suscripción | Cada mes, su factura de PSE&G se reducirá en un crédito igual al valor de venta al público de la electricidad del sistema de energía solar que se asigne a su cuenta (el "Crédito de factura"). Después, Solar Landscape le facturará el valor del Crédito de factura, con un descuento del 10% (o del 15% para los clientes que cumplan con los requisitos y que tengan ingresos bajos o moderados, como lo define la Junta de Servicios Públicos de Nueva Jersey). | Párrafo 1 |
| Precios y tarifas | No hay que pagar ninguna tarifa para inscribirse o cancelar y no hay cuotas ocultas. Cada mes, el precio adeudado será igual al valor de venta al público de la electricidad suministrada con un descuento del 10% (o del 15% para los clientes de ingresos bajos/moderados que cumplan con los requisitos). También pagará cualquier impuesto sobre las ventas aplicable, cargos por tarjetas de crédito/débito, recargos por retraso y/o comisiones por cheques sin fondos o pagos rechazados de tarjetas de crédito/débito.  | Párrafo 5 |
| Detalles de pago | Se le facturará mensualmente y los pagos vencerán a los diez (10) días de la fecha de cada factura. Recibirá una factura electrónica (se le enviará a su dirección de correo electrónico indicada arriba) o una factura impresa (se le enviará a su dirección postal de EE. UU. que figura arriba). Puede inscribirse al pago automático (con tarjeta de crédito o débito). | Párrafo 6 |
| Penalizaciones | No hay penalizaciones por cancelar su suscripción en cualquier momento. Si no realiza un pago antes de la fecha de vencimiento y dicho incumplimiento se prolonga durante un período de diez (10) días, se le podrá cobrar una tarifa adicional del uno por ciento (1%) del saldo vencido por mes y/o se podrá cancelar su suscripción. También se le puede cobrar una tarifa por los cheques sin fondos o los pagos rechazados con tarjeta de crédito o débito. | Párrafo 6 |
| Beneficios | ***Las siguientes son estimaciones considerando una suscripción de 7,500 kWh de electricidad solar comunitaria al año y un precio promedio de electricidad del Crédito de factura de US$0.158719/kWh.*****Estimación de consumo, precios y valor del Crédito de factura:*** Estimación de kWh anuales recibidos: 7,500 kWh
* Precio promedio estimado de la electricidad del Crédito de factura: US$0.158719/kWh
* Valor anual estimado del crédito (US$): $1,190.39

**Ahorro estimado por el 10% de descuento:*** Ahorro anual estimado (US$): $119.04.
* Ahorro estimado durante veinte (20) años (US$): $2,380.80

**Ahorro estimado por el 15% de descuento (para clientes de ingresos bajos/moderados que cumplan con los requisitos):*** Ahorro anual estimado (US$): $178.56
* Ahorro estimado durante veinte (20) años (US$): $3,571.20
 | Párrafo 3 |
| Garantías o ahorros fijos | Los clientes ahorrarán el 10% (o el 15% para los clientes de ingresos bajos/moderados que cumplan con los requisitos) del valor de venta al público de la electricidad suministrada (es decir, el "Crédito de factura" que se establecerá en su factura de electricidad de PSE&G). | Párrafo 3 |
| Duración del contrato | El presente contrato entrará en vigor en la fecha en que usted lo firme. El presente es un contrato mensual que puede cancelar en cualquier momento sin penalización alguna. Si nunca se cancela el contrato, vencerá veinte años después de que el sistema de energía solar comunitaria alcance su máxima capacidad de funcionamiento comercial. Le notificaremos en un plazo aproximado de 30 días antes de que el Sistema de energía solar esté por llegar a su máxima capacidad de funcionamiento comercial. | Párrafo 9 |
| Renovación del contrato | El presente contrato se renovará mensualmente de forma automática hasta que se cancele o hasta que venza. | Párrafo 9 |
| Rescisión anticipada o cancelación | No se aplica ningún cargo por rescisión anticipada o cancelación. Puede cancelar el contrato por cualquier motivo sin penalización alguna, notificándolo a Solar Landscape por correo electrónico o por correo postal a las direcciones arriba indicadas. Después de su aviso de cancelación, Solar Landscape le instruirá a PSE&G que deje de asignarle Créditos de factura del Sistema de energía solar. Sin embargo, si por cualquier motivo usted sigue recibiendo Créditos de factura después de la cancelación (por ejemplo, debido a una demora por parte de PSE&G), usted acepta seguirle pagando al Vendedor dichos Créditos de factura hasta noventa (90) días después de su aviso de cancelación. También se compromete a pagarle al Vendedor cualquier Crédito de factura recibido antes de la cancelación. Solar Landscape y/o el Vendedor pueden cancelar el contrato en cualquier momento sin penalización alguna, notificándoselo por escrito. | Párrafo 10 |
| Derecho a cancelar sin penalización | Además de cualquier derecho que tenga en virtud de la legislación estatal o local, tiene derecho a rescindir el presente contrato sin penalización alguna **en un plazo de siete días naturales** después de la firma del mismo, comunicándose con su proveedor de energía solar comunitaria:Signup@GoSolarLandscape.com o 732-456-5656 | Párrafo 10 |
| Política de privacidad e intercambio de datos | Solar Landscape y el Vendedor valoran su privacidad y toman medidas razonables para protegerla. Nuestra política de privacidad está disponible en:<https://GoSolarLandscape.com/privacy-policy/>  | Párrafo 15 |
| Otros términos importantes | N/A |  |
| **INFORMACIÓN DEL SISTEMA** |  |  |
| Nombre del proyecto de energía solar comunitaria: [Nombre del proyecto] |  |
| Ubicación del proyecto | [Ciudad, código postal] |  |
| Fecha de operación comercial | La fecha de operación comercial estimada es: [FECHA] |  |
| **Quejas y reclamaciones** |  |  |
| Si tiene alguna pregunta o inquietud, debe comunicarse con su proveedor de energía solar comunitaria. Si el problema persiste, por favor comuníquese con la Junta de Servicios Públicos llamando al 1-800-624-0241 o enviando un formulario de quejas de clientes a: <https://njcleanenergy.com/renewable-energy/programs/community-solar/complaint-form>. |  |

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por la presente confirmo que he recibido y entiendo la información antes mencionada. Confirmo que he tenido la oportunidad de hacer preguntas a mi proveedor de energía solar comunitaria y he recibido suficientes respuestas. Asimismo, confirmo que he recibido, revisado y comprendido el contrato de suscripción en su totalidad, pues puede contener disposiciones que no se incluyen en el presente Formulario de divulgación.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| Firma del cliente | Fecha |

Yo, Kevin Dunshee (signatario autorizado de Solar Landscape y el Vendedor), por la presente certifico que la información antes mencionada es correcta. En el plazo de dos (2) días después de la firma, le entregaré una copia del contrato firmado y la presente declaración de divulgación al cliente.

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |
| Firma del funcionario o representante del proveedor | Fecha |

**ACUERDO DE SUSCRIPCIÓN DE ENERGÍA SOLAR COMUNITARIA**

Al firmar el formulario de divulgación de energía solar comunitaria de Nueva Jersey ("Formulario de divulgación") al que se adjunta el presente acuerdo de suscripción de energía solar comunitaria ("Contrato"), el cliente mencionado en el Formulario de divulgación ("Cliente") y el Vendedor (tal como se define en el Formulario de divulgación) (cada uno una "Parte" y colectivamente, las "Partes") aceptan los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato. El presente Contrato entrará en vigor a partir de la fecha en que el Cliente firme el Formulario de divulgación (la "Fecha de entrada en vigor"). De conformidad con el presente Contrato, por la presente el Cliente suscribe los Créditos de factura (definidos a continuación) producidos por las instalaciones de generación de energía eléctrica solar del Vendedor identificada en la sección "Información del sistema" del Formulario de divulgación (el "Sistema"), que participa en el programa piloto de energía solar comunitaria de Nueva Jersey ("Energía solar comunitaria). Solar Landscape es una filial del Vendedor que gestiona las suscripciones de Energía solar comunitaria del Vendedor.

1. **Resumen.** El Sistema (instalaciones de gran tamaño de generación de energía solar situadas en el condado del Cliente o en un condado adyacente), generará electricidad que se transmitirá a la red eléctrica. Cada mes, Solar Landscape instruirá a PSE&G para que asigne una parte del valor de dicha electricidad solar al Cliente. Esta asignación se traducirá en un "Crédito de factura" que aparece en y reduce la factura de electricidad de PSE&G del Cliente. A cambio de este beneficio, el Cliente pagará al Vendedor un monto en dólares equivalente al valor del Crédito de factura, con un descuento del 10% (o del 15% para los clientes que reúnan los requisitos, de conformidad con el párrafo 18 que figura más adelante).
2. **Créditos de factura.** Por ley, (a) el valor del Crédito de factura se establecerá a la tarifa de electricidad de venta al público, incluyendo los cargos de suministro y entrega; y (b) el Crédito de factura no se aplicará a los llamados 'cargos no transferibles'. Por consiguiente, el Crédito de factura sólo representa una parte de toda la factura de electricidad del Cliente, y PSE&G identificará específicamente el Crédito de factura en una línea separada de la factura mensual del Cliente. PSE&G puede indicar el Crédito de factura como una cantidad en dólares o en kWh. PSE&G puede modificar el período de facturación mensual del Cliente como resultado de la suscripción de energía solar comunitaria del Cliente, después de darle el aviso correspondiente al mismo.
3. **Ahorros estimados.** Las estimaciones de ahorros que figuran en la sección "Beneficios" del Formulario de divulgación son estimaciones basadas en las hipótesis establecidas en él. Los ahorros reales del Cliente pueden ser mayores, menores o iguales a dichas cantidades estimadas. Sin embargo, en cualquier caso, el Cliente ahorrará un 10% (o un 15% para los clientes que cumplan con los requisitos, de acuerdo con el párrafo 18) del valor de venta al público de la electricidad (es decir, el Crédito de factura) suministrada de conformidad con el presente Contrato.
4. **Fecha de inicio prevista.** Se prevé que el Sistema comience a operar en la "Fecha de operación comercial" establecida en la sección "Información del sistema" del Formulario de divulgación; pero es una estimación sujeta a cambios. Solar Landscape notificará al Cliente cuando se conozca la fecha de inicio definitiva del Sistema. El Cliente no recibirá ningún Crédito de factura hasta que el Sistema haya comenzado a operar.
5. **Monto del pago.**  Cada mes, el Cliente pagará al Vendedor un monto equivalente al valor del Crédito de factura, con un descuento del 10% (o del 15% para los clientes que cumplan con los requisitos, de conformidad con el párrafo 18 que figura más adelante). El Cliente pagará cualquier impuesto sobre las ventas aplicable, cargos por tarjetas de crédito/débito, recargos por retraso y/o comisiones por cheques sin fondos o pagos rechazados de tarjetas de crédito/débito.
6. **Procedimiento de facturación/pago y recargos por retraso.** Solar Landscape facturará al Cliente mensualmente (ya sea por correo o electrónicamente), y los pagos vencerán a los diez (10) días después de la fecha de cada factura. El Cliente puede elegir pagar automáticamente con su cuenta bancaria o tarjeta de crédito. Para los pagos con tarjeta de crédito, el Cliente autoriza a Solar Landscape a cobrar una tarifa del tres por ciento (3%) del monto a pagar. El Cliente se compromete a pagar una cuota de veinticinco dólares (US$25) (o un monto menor según lo exija la ley) en caso de que se rechace el cargo de un banco o de una tarjeta de crédito o se devuelva un cheque por fondos insuficientes. El Cliente incurrirá en incumplimiento del presente Contrato si no realiza ningún pago en el momento de su vencimiento y dicho incumplimiento continúa durante un período de diez (10) días. Si se incumple el presente Contrato, el Vendedor podrá cobrar un cargo adicional del uno por ciento (1%) del saldo vencido por mes y/o el Vendedor podrá cancelar el presente Contrato. Tras cualquier cancelación por incumplimiento, el Cliente será responsable de pagar (a) cualquier saldo pendiente y (b) cualquier saldo acumulado por los Créditos de factura recibidos por el Cliente hasta noventa (90) días después de la cancelación. El Cliente reconoce que el Vendedor y Solar Landscape (incluyendo cualquier filial o subcontratista) están autorizados a procesar y cobrar las facturas.
7. **Tamaño de la suscripción.** La asignación mensual de Energía solar comunitaria del Cliente ("Suscripción") se medirá en kilovatios hora ("kWh") y será de hasta el 90% de los kWh utilizados por el Cliente en el mismo mes del año natural anterior (el "Tamaño de la suscripción"). Solar Landscape obtendrá los datos históricos de consumo de electricidad del Cliente por parte de PSE&G, y el Cliente acepta por la presente que PSE&G puede compartir dicha información con Solar Landscape (incluyendo, para evitar dudas, con cualquier subcontratista, filial y/o representante de Solar Landscape).
8. **Variación del Tamaño de la suscripción.** Si en algún momento el Sistema tiene o se prevé que tenga exceso o falta de asignación de kWh, Solar Landscape puede decidir aumentar el Tamaño de la suscripción del Cliente (lo que supondría un mayor ahorro para el Cliente). Del mismo modo, si en algún momento el Vendedor hubiera acumulado Créditos de factura sin asignar con PSE&G (debido a que produce más electricidad de la que se asignó a los clientes), Solar Landscape puede decidir asignar dichos Créditos de factura al Cliente (lo que también supondría un mayor ahorro para el Cliente). Por el contrario, si en cualquier momento se reduce o elimina la capacidad de producción de electricidad del Sistema (por ejemplo, en el caso de daños causados por un desastre natural), Solar Landscape puede reducir el Tamaño de la suscripción del Cliente en consecuencia. Solar Landscape también podrá reasignar el Cliente a instalaciones de generación de electricidad solar diferentes que participe en el programa de energía solar comunitaria (en cuyo caso dichas instalaciones de generación de electricidad solar diferentes se convertirán en el "Sistema" y el propietario de dichas instalaciones de generación de electricidad solar diferentes se convertirán en el "Vendedor" en virtud de los términos del presente Contrato). El Cliente acepta que Solar Landscape puede realizar los ajustes específicos establecidos en este párrafo sin necesidad de contar con el consentimiento del Cliente, siempre y cuando dichos ajustes no cambien ninguna de las condiciones sustanciales del presente Contrato.
9. **Duración.** El presente Contrato entrará en vigor en la Fecha de entrada en vigor. El presente es un Contrato mensual que entrará en vigor en la Fecha de entrada en vigor y se renovará automáticamente cada mes hasta (i) su cancelación por cualquiera de las Partes o (ii) si ninguna de las Partes cancela el presente Contrato, veinte años después del inicio de la operación comercial del Sistema. El presente Contrato se puede cancelar en cualquier momento sin penalización alguna. Se le notificará al Cliente en un plazo aproximado de 30 días antes de que el Sistema esté por llegar a su máxima capacidad de funcionamiento comercial.
10. **Cancelación.** El Cliente puede cancelar el presente Contrato por cualquier motivo sin penalización alguna, notificándolo a Solar Landscape por correo electrónico o postal. Después del aviso de cancelación del Cliente, Solar Landscape le instruirá a PSE&G que deje de asignarle Créditos de factura del Sistema al Cliente. Sin embargo, si por cualquier motivo el Cliente sigue recibiendo Créditos de factura después de la cancelación (por ejemplo, debido a una demora por parte de PSE&G), el Cliente acepta seguirle pagando al Vendedor dichos Créditos de factura hasta noventa (90) días después del aviso de cancelación del Cliente, de conformidad con las condiciones del presente Contrato. El Cliente también se compromete a pagarle al Vendedor cualquier Crédito de factura recibido antes de la cancelación. No obstante lo anterior, si el Cliente cancela el presente Contrato en un plazo de siete (7) días naturales a partir de la Fecha de entrada en vigor, el Cliente no será responsable de ningún pago al Vendedor. Solar Landscape y/o el Vendedor pueden cancelar el presente Contrato en cualquier momento sin penalización alguna, notificando por escrito al Cliente.
11. **Interrupción.** Si el Sistema está fuera de servicio por más de tres días hábiles consecutivos (una "Interrupción"), el Vendedor o Solar Landscape informará al Cliente de dicha Interrupción por correo electrónico u otro método de comunicación razonablemente accesible. Dicha comunicación incluirá la duración estimada de la Interrupción y la producción estimada que se perderá debido a la misma. El Cliente reconoce que ni el Vendedor ni Solar Landscape serán responsables de ninguna pérdida/falta/reducción de Créditos de factura atribuible a una Interrupción. Para que quede claro, una Interrupción no afectará el servicio de electricidad de la casa del Cliente.
12. **Incentivos de energía solar; Atributos medioambientales.** El Cliente reconoce que no tiene ningún derecho o reclamación sobre los Incentivos de energía solar ni Atributos medioambientales relacionados de alguna manera con el Sistema. Por "Incentivos de energía solar" se entiende, sin limitación, cualquier depreciación acelerada, instalación o incentivos basados en la producción, créditos fiscales a la inversión y subsidios, y todos los demás subsidios e incentivos para la energía solar o renovable. Por "Atributos medioambientales" se entiende, sin limitación, bonos de carbono, créditos o certificados de energía renovable, créditos de reducción de emisiones, derechos de emisión, etiquetas verdes o créditos de energía renovable negociables.
13. **Cesión.** El Cliente acepta que el Vendedor puede ceder y/o transferir cualquiera de sus derechos y/u obligaciones en virtud del presente Contrato a cualquier tercero sin necesidad de ningún otro consentimiento del Cliente, siempre que dicha cesión o transferencia no afecte a ninguna de las condiciones sustanciales del presente Contrato. El Cliente no puede vender ni transferir su suscripción o el presente Contrato a ningún tercero.
14. **Limitación de responsabilidad.** En ningún caso, ninguna de las Partes ni Solar Landscape serán responsables de los daños y perjuicios que se produzcan en virtud del presente Contrato y que excedan un monto equivalente a tres meses de la factura promedio del Cliente con arreglo al presente Contrato.
15. **Legislación aplicable, resolución de controversias y política de privacidad.**  Las leyes de Nueva Jersey regirán el presente Contrato sin aplicación de los principios relativos a conflictos sobre derecho aplicable. Toda controversia que surja del presente Contrato se resolverá mediante arbitraje obligatorio entre las Partes, en el condado de Monmouth, Nueva Jersey, o en cualquier otro lugar que las Partes acuerden mutuamente, y de conformidad con las normas de arbitraje comercial de la AAA que estén en vigor en la fecha en que una Parte notifique su solicitud de arbitraje, con sujeción a la limitación de responsabilidad descrita anteriormente en el párrafo 14. La Política de privacidad de Solar Landscape y el Vendedor está disponible en <https://GoSolarLandscape.com/privacy-policy/>.
16. **Avisos.** Todo aviso entregado de conformidad con el presente Contrato se hará por escrito mediante entrega personal, correo electrónico, mensajería con entrega al día siguiente o correo certificado o registrado, con acuse de recibo, y se considerará recibida en el momento de la entrega. Los avisos al Vendedor deberán entregarse en la dirección de correo electrónico y/o a la dirección física de Solar Landscape indicada en el Formulario de divulgación o a cualquier otra dirección que pueda especificarse posteriormente por escrito. Los avisos al Cliente deberán entregarse en la dirección de correo electrónico y/o a la dirección física del Cliente indicada en el Formulario de divulgación o a cualquier otra dirección que se especifique posteriormente por escrito.
17. **Otros requisitos de la Ley de energía solar comunitaria de Nueva Jersey.** La ley que implementa el programa piloto de energía solar comunitaria de Nueva Jersey exige las siguientes divulgaciones y acuerdos:
	1. Las tarifas de los servicios públicos y las previsiones de ahorro están sujetas a cambios.
	2. La Junta de Servicios Públicos de Nueva Jersey ("BPU", *por sus siglas en inglés*) no regula el precio de las suscripciones de energía solar comunitaria, ni garantiza los ahorros previstos.
	3. El Cliente acepta que si PSE&G lo solicita, el Cliente permitirá que PSE&G instale un medidor inteligente de lectura remota comprado e instalado por cuenta de PSE&G.
	4. El Cliente no puede participar en más de un proyecto de energía solar comunitaria a la vez.
18. **Beneficios adicionales para los clientes que cumplan con los requisitos.** El Cliente recibirá un descuento del quince por ciento (15%) en lugar del diez por ciento (10%) del valor del Crédito de factura si el Cliente proporciona durante el proceso de inscripción la información/documentación solicitada que la BPU exige para verificar que el Cliente tiene "ingresos bajos" o "ingresos moderados", según la definición de la BPU. Al firmar el presente Contrato, el Cliente certifica que toda la información/documentación proporcionada por él durante el proceso de inscripción es correcta.
19. **Disposiciones varias.** Por la presente, el Cliente declara que: (i) El Cliente es mayor de dieciocho (18) años y tiene la autoridad para firmar el presente Contrato; (ii) la información proporcionada por el Cliente en el Formulario de divulgación y en el proceso de inscripción es correcta; (iii) el Cliente no está suscrito a otro proyecto de energía solar comunitaria, y el Cliente no se suscribirá a otro proyecto de energía solar comunitaria mientras el presente Contrato esté en vigor; (iv) el Cliente ha leído y acepta los Términos y condiciones disponibles en [https://www. SolarLandscape.com/terms-and-conditions](https://www.SolarLandscape.com/terms-and-conditions) (los "Términos y condiciones"); y (v) los Términos y Condiciones pueden modificarse ocasionalmente y que dichas modificaciones entrarán en vigor y serán vinculantes inmediatamente después de la notificación al Cliente, siempre que dichas modificaciones no cambien ninguna de las condiciones sustanciales del presente Contrato.
20. **Integridad del acuerdo.** El presente Contrato (incluyendo el Formulario de divulgación y los Términos y condiciones) constituye la integridad del acuerdo entre las Partes en lo que respecta a la suscripción de Créditos de factura de Energía solar comunitaria. No existe ningún otro acuerdo relativo al contenido del presente Contrato, ni escrito ni oral. Salvo que se establezca lo contrario en este documento, cualquier cambio en el presente Contrato deberá hacerse por escrito y ambas Partes deberán firmarlo. Si se determina que alguna sección del presente Contrato es inaplicable, las disposiciones restantes se aplicarán de conformidad con sus términos o se interpretarán o redactarán de nuevo para que resulten aplicables.